

19 ABR 2010

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 65.161/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la Srta. Silvana SANDOVAL mediante la cual solicita la inscripción, fuera de término, en la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía y a las asignaturas que corresponda;

QUE por Notas Nros. 065/10 y 248/10 la Jefa del Departamento Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar el acceso y permanencia de los alumnos en la misma;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar, en carácter de excepción, la inscripción, fuera de término, de la Srta. Silvana SANDOVAL en la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía y a las asignaturas que corresponda;

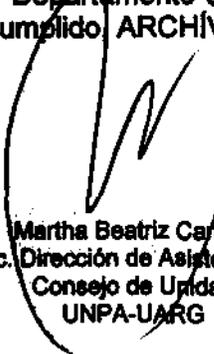
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

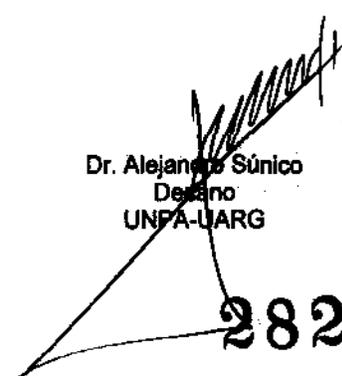
**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR, en carácter de excepción, la inscripción, fuera de término, de la Srta. Silvana SANDOVAL (D.N.I. N° 23.029.326) en la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZAR, en carácter de excepción, la inscripción, fuera de término, de la Srta. Silvana SANDOVAL en las asignaturas que corresponda de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

282